



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2002/51/Add.1
24 de enero de 2002

ESPAÑOL
Original: ESPAÑOL/INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
58º período de sesiones
Tema 10 del programa provisional

LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

Informe del Secretario General

Adición

INTRODUCCIÓN

El 8 de enero de 2002 se ha recibido una respuesta del Gobierno de Cuba. Esa respuesta figura a continuación.

RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

Cuba

[Original: español]
[4 de enero de 2002]

1. El Gobierno de la República de Cuba concede particular importancia a la consideración del tema titulado "Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales" por la Comisión de Derechos Humanos. Por eso, cada año, Cuba se suma al grupo de Estados que copatrocinan esa iniciativa condenando la aplicación de medidas unilaterales coercitivas, fundamentalmente contra países en desarrollo.

2. Según el Gobierno de Cuba, la aplicación de medidas unilaterales coercitivas como instrumento de coacción política y económica atenta contra la integridad del Estado afectado, y contra los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen. Además, los afecta en otras esferas tan sensibles como el disfrute de los derechos humanos de los pueblos víctimas de estas políticas unilaterales. La experiencia demuestra que las primeras víctimas de las medidas económicas coercitivas son los grupos vulnerables de la población, en particular los niños, las mujeres, las personas de edad y los discapacitados.
3. La propia Comisión de Derechos Humanos ha considerado reiteradamente que la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales influye de manera desfavorable en los índices socioeconómicos de los países en desarrollo e impide que los pueblos sujetos a dichas medidas disfruten plenamente de esos derechos.
4. La comunidad internacional ha rechazado de forma sistemática la aplicación de esta política y la conceptúa como una flagrante violación de los principios, objetivos y normas que rigen el comercio internacional. Disposiciones como las que aparecen en las Leyes estadounidenses Torricelli y Helms-Burton, son incompatibles con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y debilitan los esfuerzos por mantener un sistema de comercio multilateral cada vez más equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y predecible.
5. Las leyes mencionadas forman parte de una criminal y genocida política de bloqueo impuesta a Cuba por los Estados Unidos durante más de 40 años, que ha venido siendo condenada de forma sistemática y abrumadora por los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los daños al pueblo cubano han sido ampliamente documentados por las autoridades y las organizaciones no gubernamentales cubanas y publicados en sucesivos informes del Secretario General a la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
6. El propósito estratégico del bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, es la liquidación del proceso de transformaciones políticas, sociales y económicas emprendidas por el pueblo cubano en el ejercicio de su derecho a la libre determinación.
7. Diez sucesivos Presidentes de los Estados Unidos, miembros del Congreso de ese país, agencias federales, funcionarios y agentes oficiosos de dicho Estado, han recurrido a todo tipo de acciones políticas, económicas y militares contra el pueblo cubano, incluyendo planes de aislamiento diplomático, la manipulación propagandística, el estímulo a la desertión y la emigración ilegal, el espionaje, la guerra económica y agresiones de diversa índole, tales como el fomento de la subversión, el recurso al terrorismo y el sabotaje económico, la guerra biológica, el fomento de bandas armadas contra nuestro territorio, la organización de cientos de planes de asesinato de los principales dirigentes del Gobierno cubano, el hostigamiento y el bloqueo militar, la amenaza de exterminio nuclear y hasta la agresión directa por un ejército mercenario.
8. Estas prácticas contravienen de manera flagrante la Declaración sobre los principios del derecho internacional referente a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de la Naciones Unidas, que figura en el anexo de la resolución 2625(XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970, en la que se dispone, entre otras cosas:

"... Ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden."

9. La utilización de un vasto arsenal de instrumentos económicos y políticos, convertidos en armas agresivas por el carácter extraterritorial de sus disposiciones y su aplicación a terceros países y por su fallido objetivo de quebrar la resistencia del pueblo cubano fomentando todo tipo de carencias, la enfermedad y el hambre, conforma una verdadera política genocida, que constituye una brutal violación del derecho a la vida, el bienestar y el desarrollo de la población sin distinción de edad, sexo, raza, creencias religiosas, condición social o ideas políticas.

10. El Gobierno cubano considera que esta política, que ha fracasado en sus objetivos por más de 42 años, viola también el derecho al libre comercio de sectores de la comunidad económica norteamericana, interesados en las ventajas que les ofrecería comerciar con Cuba. Varios han sido los intentos de poner fin a esta injusta política dentro de los propios Estados Unidos, mediante proyectos de ley presentados al Congreso, que han sido escandalosamente bloqueados por la minoría de la extrema derecha norteamericana y el lobby mafioso anticubano radicado en el Estado de la Florida, empeñados en obstaculizar cualquier intento de darle un matiz más objetivo y realista a las relaciones entre ese país y Cuba.

11. Es inadmisibles que mientras la comunidad internacional, de manera inequívoca y sistemática, haya condenado el bloqueo contra Cuba en sucesivas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Gobierno de los Estados Unidos continúe ignorando la voluntad de la comunidad internacional con la promulgación de nuevas leyes, medidas y disposiciones para el recrudecimiento del bloqueo.

12. Cuba alberga la firme convicción de que hoy es más importante que nunca que la comunidad internacional siga pronunciándose firmemente contra la aplicación de tales prácticas y que se tomen medidas urgentes encaminadas a lograr el efectivo cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, tales como la recientemente aprobada resolución 56/9 de la Asamblea General, en la cual una aplastante mayoría de 167 naciones pidieron una vez más, con su voto, poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.
